

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

*Información pública sobre extinción del derecho de trece aprovechamientos de aguas en el río Ucieza, término municipal de Loma de Ucieza (Palencia).....*

4

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*Resolución de autorización para la instalación y aprobación del proyecto de suministro eléctrico en M.T. Centro de Transf. y red de B.T. de la Unidad de Actuación 44, en el T. M. de Villamuriel de Cerrato.....*

7

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Secretaría General:

*Aprobación de los Estatutos de la Junta de la Villa Romana "La Olmeda".....*

8

*Convocatoria 2018 de ayudas a ayuntamientos para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia.....*

15

##### Planes Provinciales y Contratación:

*Contratos de obras formalizados.....*

16

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

##### Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

*Licencia Ambiental.....*

17

*Expediente de declaración de ruina 27/2017.....*

18

##### Amusco.

*Aprobación de propuesta de revisión de las retribuciones de Alcaldía.....*

19

##### Barruelo de Santullán.

*Cuenta General ejercicios 2012, 2013 y 2015.....*

20

##### Castrillo de Don Juan.

*Exposición pública del proyecto técnico de la obra 192/17-OD.....*

21

## Sumario

<b>Dueñas.</b>	
<i>Licitación para la adjudicación de la concesión de obra pública.....</i>	<b>22</b>
<b>Frechilla.</b>	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora.....</i>	<b>24</b>
<b>Mancomunidad Alcor-Campos.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>25</b>
<b>Tabanera de Valdavia.</b>	
<i>Licitación para el aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza P-10.937.....</i>	<b>26</b>
<b>Torquemada.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>27</b>
<b>Venta de Baños.</b>	
<i>Delegación de funciones de la Alcaldía.....</i>	<b>29</b>
<b>Villada.</b>	
<i>Aprobación de Plan económico-financiero.....</i>	<b>30</b>
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora.....</i>	<b>31</b>
<b>Villalobón.</b>	
<i>Disolución y liquidación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1 del Sector 3.....</i>	<b>32</b>
<b>Villamartín de Campos.</b>	
<i>Exposición pública de proyecto de obra.....</i>	<b>33</b>
<b>Villamoronta.</b>	
<i>Exposición pública del proyecto técnico de la obra 348/17-OD.....</i>	<b>34</b>
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>35</b>
<b>Villamuriel de Cerrato.</b>	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto.....</i>	<b>36</b>
<b>Villaviudas.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>37</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Barrio de Santa María.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>38</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>39</b>
<b>Junta Vecinal de Báscones de Ebro.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>40</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>41</b>
<b>Junta Vecinal de Berzosilla.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>42</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>43</b>
<b>Junta Vecinal de Cuillas del Valle.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>44</b>
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>45</b>

## Sumario

<b>Junta Vecinal de Lastrilla.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	46
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	47
<b>Junta Vecinal de Matamorisca.</b>	
<i>Licitación para el arrendamiento de pastos sobrantes del MUP "Las Matecillas"</i> .....	48
<b>Junta Vecinal de Población de Arroyo.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	49
<b>Junta Vecinal de Porquera de los Infantes.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	50
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	51
<b>Junta Vecinal de Rebolledo de la Inera.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	52
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	53
<b>Junta Vecinal de Santa Cruz de Boedo.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	54
<b>Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i> .....	55
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i> .....	56

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: Rég. Usuarios TR/ED/262/2017 C-6580-PA

Sobre extinción del derecho de trece aprovechamientos de aguas. ED/262/2017 (C-6580-PA)

- 1.- Por **Concesión de la Comisaría de Aguas del Duero de 20 de marzo de 1975**, se otorgan trece aprovechamientos de aguas del río Ucieza, en Villota del Duque, término municipal de Loma de Ucieza (Palencia), con destino a riego de un total 18,47 hectáreas y un caudal de 11,07 l/s., a favor del Grupo Sindical de Colonización núm. 2712 de Villota del Duque, y que figuran inscritos en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero con las siguientes características:

**Toma Nº 1.- Paraje “EL Pontón”.**

- *Núm. de Registro General:* 85.524.
- *Caudal máximo (l/s):* 1,80.
- *Superficie regable (ha):* 3,00.

**Toma Nº 2.- Paraje “El Calce”.**

- *Núm. de Registro General:* 85.525.
- *Caudal máximo (l/s):* 0,16.
- *Superficie regable (ha):* 0,26.

**Toma Nº 3.- Paraje “Lagunal”.**

- *Núm. de Registro General:* 85.526.
- *Caudal máximo (l/s):* 3,42.
- *Superficie regable (ha):* 5,70.

**Toma Nº 4.- Paraje “Los Albañales”.**

- *Núm. de Registro General:* 85.527.
- *Caudal máximo (l/s):* 0,32.
- *Superficie regable (ha):* 0,54.

**Toma Nº 5.- Paraje “Los Albañales”.**

- *Núm. de Registro General:* 85.528.
- *Caudal máximo (l/s):* 0,49.
- *Superficie regable (ha):* 0,82.

**Toma Nº 6.- Paraje “Los Albañales”.**

- *Núm. de Registro General:* 85.529.
- *Caudal máximo (l/s):* 0,66.
- *Superficie regable (ha):* 1,10.

**Toma Nº 7.- Paraje “Los Albañales”.**

- *Núm. de Registro General:* 85.530.
- *Caudal máximo (l/s):* 0,78.
- *Superficie regable (ha):* 1,30.

**Toma Nº 8.- Paraje “Los Albañales”.**

- Núm. de Registro General: 85.531.
- Caudal máximo (l/s): 0,16.
- Superficie regable (ha): 0,26.

**Toma Nº 9.- Paraje “Prados de la Huerta”.**

- Núm. de Registro General: 85532
- Caudal máximo (l/s): 0,48
- Superficie regable (ha): 0,80

**Toma Nº 10.- Paraje “Prados de la Huerta”.**

- Núm. de Registro General: 85.533.
- Caudal máximo (l/s): 0,72.
- Superficie regable (ha): 1,20.

**Toma Nº 11.- Paraje “Los Cerrados”.**

- Núm. de Registro General: 85.534.
- Caudal máximo (l/s): 0,47.
- Superficie regable (ha): 0,78.

**Toma Nº 12:**

- Núm. de Registro General: 85.535.
- Caudal máximo (l/s): 1,19.
- Superficie regable (ha): 1,99.

**Toma Nº 13:**

- Núm. de Registro General: 85.536.
- Caudal máximo (l/s): 0,42.
- Superficie regable (ha): 0,70.

2.- De acuerdo con el informe emitido por el **Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** de fecha 23 de marzo dichos aprovechamientos no se encuentran en explotación, la mayoría de las tomas ya no existen y otras no se utilizan desde hace más de 15 años. No se han observado restos de las antiguas tomas ni de las instalaciones de riego y las parcelas están dedicadas al cultivo de cereales de secano.

Además el titular registral de dichos aprovechamientos de aguas, el Grupo Sindical de colonización núm. 2.172 ya no existe, la mayoría de las tomas pasaron a formar parte de la Cooperativa de San Esteban y otras a titulares particulares.

Actualmente, según la información cartográfica de la que se dispone de la localidad de Villota del Duque, término municipal de Loma de Ucieza (Palencia), la toma nº1 fue otorgada con destino a riego de 3 ha ubicadas en la actual parcela 63 del polígono 701.

La toma núm. 2 para riego de 0,26 ha en la actual parcela 73 del polígono 701.

La toma núm. 3 para riego de 5,7 ha en la actual parcela 42 del polígono 706.

La toma núm. 4 para riego de 0,54 ha en la actual parcela 43 del polígono 706.

La toma núm. 5 para riego de 0,82 ha en la actual parcela 45 y 46 del polígono 706.

La toma núm. 6 para riego de 1,1 ha en la actual parcela 33 del polígono 706.

La toma núm. 7 para riego de 1.3 ha en la actual parcela 32 del polígono 706.

La toma núm. 8 para riego de 0,26 ha en la actual parcela 30 del polígono 706.

La toma núm. 9 para riego de 0,8 ha en la actual parcela 50 del polígono 706.

La toma núm. 10 para riego de 1,2 ha en la actual parcela 52 del polígono 706.

La toma núm. 11 para riego de 0,78 ha en la actual parcela 28 del polígono 706.

Concorre por tanto el supuesto establecido en el **artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio** que señala que: *“El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”*.

Además, de acuerdo con el **artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**: *“Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)”*.

Conforme el **artículo 57 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda acumular los procedimientos de extinción de derechos correspondientes a los trece aprovechamientos referenciados, al ser coincidentes en la finalidad, titular y término municipal en que se ubican las tomas.

- 3.- Esta **Confederación Hidrográfica del Duero**, acuerda con fecha **23 de marzo de 2017** iniciar el expediente de extinción de los derechos, de acuerdo con los artículos 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 100 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 4.- De acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a la información establecida en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción de los mismos, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de marzo de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN M.T., CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE B.T. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 44 DEL P.G.O.U DE VILLAMURIEL DE CERRATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO, PROVINCIA DE PALENCIA.- 34/ATCT/1372-ATLI/5830-BT/38004.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF N° A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– **PROYECTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN M.T., CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE B.T. DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 44 DEL P.G.O.U DE VILLAMURIEL DE CERRATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO, PROVINCIA DE PALENCIA.- 34/ATCT/1372-ATLI/5830-BT/38004.**

**Aprobar el proyecto** de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 24 de marzo de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### A N U N C I O

Con fecha 4 de abril de 2017, por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia se ha dictado la siguiente resolución:

***Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia por la que se ordena la publicación de los Estatutos de la Junta de la Villa Romana "La Olmeda" como organización especializada.***

Los Estatutos de la Junta de la Villa Romana de "La Olmeda" fueron aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 26 de enero de 2017.

Sometido el expediente a información pública, con anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de febrero de 2017 y tablón de edictos, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, dichos Estatutos se consideran aprobados definitivamente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo referido del Pleno de la Diputación,

#### DISPONGO:

Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de los Estatutos de la Junta de la Villa Romana de "La Olmeda", incluidos como anexo a la presente resolución.

Palencia, 4 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

#### ANEXO

#### ESTATUTOS DE LA JUNTA DE LA VILLA ROMANA "LA OLMEDA" COMO ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA

##### CAPÍTULO I.- CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y FINES

##### **ARTÍCULO 1º.- Constitución.**

La Diputación Provincial de Palencia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 85.2 A), a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los arts. 101 y 102 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, crea la Junta de la Villa Romana de "La Olmeda" de Pedrosa de la Vega, que se regirá por los presentes Estatutos.

##### **ARTÍCULO 2º.- Naturaleza Jurídica.**

La Junta de la Villa Romana de "La Olmeda" se constituye como un Servicio Público de la Diputación Provincial de Palencia, que lo gestionará directamente bajo la forma de Organización Especializada.

##### **ARTÍCULO 3º.- Domicilio**

Su sede radicará en las dependencias de la Diputación Provincial, mientras el órgano de gobierno no determine habilitar otro domicilio.

##### **ARTÍCULO 4º.- Fines.**

Los fines específicos de la Junta de la Villa Romana serán los siguientes:

- a) Promover la investigación y difusión de la Villa Romana de La Olmeda y demás yacimientos arqueológicos de titularidad provincial.
- b) Proponer la formalización de convenios y conciertos de colaboración con Entidades Públicas o Privadas, dirigidos a investigar los valores arqueológicos de la Provincia de Palencia.
- c) Editar publicaciones de todo tipo orientadas a la información y promoción de los yacimientos arqueológicos de la Provincia.
- d) Promover investigaciones y estudios sobre aspectos relacionados con la arqueología.



- e) Colaborar con otras Administraciones Públicas y organismos en cuantas actividades tiendan a la ejecución de los fines de la Junta.
- f) Realizar campañas de información, propaganda, publicidad y relaciones públicas.
- g) En general, promover y potenciar cuantas actividades e iniciativas redunden en el mejor conocimiento de la Villa Romana "La Olmeda" y demás yacimientos arqueológicos de la Provincia.

## **CAPÍTULO II.- ÓRGANOS**

### **ARTÍCULO 5º.- Órganos necesarios.**

El gobierno de la Junta de la Villa Romana corresponde a los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Administración.
- b) El Presidente.
- c) El Gerente.

### **ARTÍCULO 6º.- El Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y gestión superior. Estará integrado por:

*Presidente:*

- El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

*Vocales:*

- Cuatro Diputados Provinciales designados por la Corporación
- Un técnico o experto en arte o rama de la ciencia relacionada con la cultura nombrado por la Diputación, a propuesta del representante designado por la familia de D. Javier Cortes Álvarez de Miranda, donante de la Villa.
- El Alcalde del Ayuntamiento de Saldaña o Corporativo municipal en quien delegue.
- El Director de las excavaciones de la Villa.
- El Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial

*Secretario:*

- El de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

A las sesiones del Consejo de Administración asistirá el Gerente, cuando no lo sea el Jefe del Servicio de Cultura, con voz y sin voto.

El Presidente nombrará un Vicepresidente entre los vocales que sean Corporativos Provinciales.

Los miembros del Consejo cesarán al renovarse la Corporación local a la que representan o cuando pierdan la representación o función que ostenten.

## **CAPÍTULO III.- COMPETENCIAS.**

### **ARTÍCULO 7º.- Competencias del Consejo de Administración.**

Serán competencias del Consejo de Administración:

#### **1.- En materia de organización y funcionamiento.**

- a) Ejercer la alta dirección de la Junta.
- b) Fijar el domicilio.
- c) Aprobar el Plan Anual de Actividades.
- d) Crear las comisiones que se estimen convenientes.
- e) Coordinar e instrumentar cuantas medidas se consideren idóneas para el mejor funcionamiento del Servicio.
- f) Velar por el cumplimiento de los fines encomendados a la Junta y de las actuaciones derivadas de la gestión del Gerente.
- g) Proponer la aprobación de reglamentos y disposiciones de carácter general.
- h) Aprobar la memoria anual de actividades y de gestión.
- i) Proponer la modificación de los Estatutos, así como interpretarlos.

- 2.- En materia de personal.
  - a) Proponer la plantilla de personal fijo adscrito al Servicio.
  - b) Proponer a la Presidencia el nombramiento de Gerente.
- 3.- En materia económico-presupuestaria y patrimonial.
  - a) Proponer el proyecto del presupuesto anual del Servicio, que se integrará en el Presupuesto general único de la Diputación y aprobar la liquidación presupuestaria de cada ejercicio.
  - b) Proponer la formalización de convenios y conciertos de colaboración técnica y económica, de cualquier clase.
  - c) Proponer la aprobación de los pliegos de cláusulas generales de contratación de servicios para la realización de sus fines.
  - d) Proponer las tarifas por los distintos servicios y actividades o por el uso de instalaciones.
- 4.- El Consejo de Administración podrá también realizar aquellas otras iniciativas o propuestas, no descritas en los apartados anteriores, que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

#### **ARTÍCULO 8º.- Competencias del Presidente.**

Serán competencias del Presidente:

- a) Representar a la Junta.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.
- c) Presidir cuantas comisiones se creen para el mejor funcionamiento de la Junta.
- d) Elevar al Consejo de Administración cuantos documentos e informes considere conveniente.
- e) Adoptar, en casos de urgencia, cuantas medidas estime necesarias, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.
- f) Instar la ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados y velar por su cumplimiento.
- g) Nombrar al Gerente a propuesta del Consejo de Administración.
- h) Proponer el nombramiento o contratación, según proceda, del resto del personal.
- i) Controlar el desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto.
- j) Solicitar subvenciones o cualquier clase de ayudas de las Administraciones Públicas, Entidades Privadas o particulares.
- k) Las demás facultades de gobierno que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la Junta.

#### **ARTÍCULO 9º.- Competencias del Vicepresidente.**

Corresponderá al Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente y asumir sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Ejercer las funciones que le delegue la Presidencia.

#### **ARTÍCULO 10º.- El Gerente.**

- 1.- Tendrá encomendada la dirección administrativa de la Junta y su nombramiento y cese se acordará por su Presidente a propuesta del Consejo de Administración.
- 2.- La Gerencia se desempeñará por el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial o funcionario técnico de plantilla adscrito al Servicio de Cultura, designado por la Presidencia.
- 3.- Sus atribuciones serán las siguientes:
  - a) Ser el responsable técnico de las actividades de la Junta.
  - b) Ejecutar los actos y acuerdos de todos los órganos de la Junta.
  - c) Elaborar el Plan anual de actividades y el programa de actuación y cuanta documentación se haya de someter a la consideración de los órganos colegiados de la Junta y asistir a sus sesiones, con voz y sin voto.

- d) Proponer a los órganos de la Junta el estudio e informe de cuantas medidas y proyectos se estimen de interés para la promoción de las Villas Romanas.
  - e) Asesorar técnicamente a los órganos de gobierno.
  - f) Redactar la Memoria anual de actividades y gestión.
  - g) Formular propuestas de organización y funcionamiento de servicios y actividades.
  - h) Coordinar el funcionamiento de los servicios y dependencias.
  - i) Estudiar las tarifas de aplicación a los distintos servicios, instalaciones y actividades.
  - j) Proponer al órgano competente la aprobación de facturas de gastos que se deriven del funcionamiento de la Junta y el seguimiento de la gestión presupuestaria de las aplicaciones que correspondan.
  - k) Proponer la adquisición de los bienes muebles corrientes y equipos necesarios para el funcionamiento de los servicios.
- 3.- El Gerente desempeñará también todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por los órganos de gobierno.

#### **CAPÍTULO IV.- PERSONAL**

##### **ARTÍCULO 11º.- Plantilla.**

El Servicio dispondrá del personal necesario para el desarrollo de su gestión. El organigrama del personal será propuesto por el Consejo de Administración y elevado al Pleno de la Diputación para su aprobación.

##### **ARTÍCULO 12º.- El Director de las excavaciones.**

La dirección de las excavaciones estará encomendada a un Arqueólogo de una Universidad española, designado por la Presidencia de la Junta.

#### **CAPÍTULO V.- FUNCIONAMIENTO**

##### **SECCIÓN PRIMERA.- CUESTIONES GENERALES.**

##### **ARTÍCULO 13º.- Generalidades.**

- 1.- El funcionamiento de los órganos de la Junta se regirá por las normas contenidas en este capítulo, sin perjuicio del régimen jurídico supletorio al que se aludirá en el artículo 27.
- 2.- Para los libros de actas se utilizará un sistema de transcripción informatizada.
- 3.- Los libros de actas se diligenciarán, haciendo constar el número de folios y fechas de apertura y cierre, y estarán sellados en todos sus folios y rubricados por el Secretario General.

##### **SECCIÓN SEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

##### **ARTÍCULO 14º.- Sesiones constitutivas.**

En su sesión constitutiva, el Consejo de Administración fijará la fecha de la celebración de sus sesiones ordinarias, pudiendo facultar a la Presidencia para alterarla dentro del período de convocatoria que corresponda.

##### **ARTÍCULO 15º.- Clases de sesiones.**

Las sesiones de los órganos colegiados, que no serán públicas, podrán ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

##### **ARTÍCULO 16º.- Sesiones ordinarias.**

- 1.- Son sesiones ordinarias las previstas con tal carácter en los presentes estatutos.
- 2.- El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria cada seis meses.

**ARTÍCULO 17º.- Sesiones extraordinarias.**

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque su Presidente con tal carácter, bien por iniciativa propia o bien a petición de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, debiendo la solicitud señalar la causa que lo justifique.

**ARTÍCULO 18º.- Sesiones extraordinarias de carácter urgente.**

Son las convocadas por la Presidencia con tal carácter cuando la urgencia de los asuntos no permita convocarlas con la antelación que se establece en la presente sección. En este caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia y si no fuere aceptada se levantará la sesión de inmediato.

**ARTÍCULO 19º.- Asistencia de personas no pertenecientes a los órganos colegiados.**

A las sesiones que celebren los órganos colegiados, podrán asistir con voz pero sin voto personas o representantes de asociaciones e instituciones relacionadas con la arqueología, requiriéndose propuesta de la Presidencia y aceptación del órgano respectivo.

**ARTÍCULO 20º.- Convocatoria.**

- 1.- La convocatoria de cada sesión se realizará a los miembros del Consejo de Administración, al menos con dos días hábiles de antelación al señalado para su celebración, salvo en caso de sesiones extraordinarias con carácter urgente.
- 2.- La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.
- 3.- A la convocatoria se acompañará el orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

**ARTÍCULO 21º.- Orden del día.**

- 1.- El orden del día de las sesiones será fijado por el Presidente, asistido del Secretario.
- 2.- En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre un punto de ruegos y preguntas.
- 3.- Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no incluidos en su convocatoria, así como en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en su orden del día, salvo previa declaración de urgencia acordada por mayoría absoluta.

**ARTÍCULO 22º.- Requisitos para la celebración de las sesiones**

- 1- *Convocatoria.*- No podrá celebrarse sesión alguna sin previa convocatoria en la forma prevista en el artículo anterior, siendo nulas las sesiones celebradas sin este requisito.
- 2.- *Lugar de celebración.*- El Consejo de Administración celebrará ordinariamente sus sesiones en el Palacio de la Diputación o en la sede de la Junta, si bien la Presidencia podrá convocarlas excepcional y motivadamente en lugares distintos.
- 3.- *Quórum.*-
  - 3.1.- Para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.
  - 3.2.- En segunda convocatoria bastará un mínimo de 3 miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o personas que legalmente les sustituyan.
  - 3.3.- Transcurrida media hora desde la señalada para la celebración de la sesión, sin que se haya conseguido quórum de asistencia, se celebrará la sesión en segunda convocatoria.

**ARTÍCULO 23º.- Adopción de acuerdos.**

- 1.- Con carácter general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.
- 2.- Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
- 3.- Para la mayoría absoluta se exige votos afirmativos en número que supere la mitad de los miembros que integran de derecho el órgano respectivo.

**ARTÍCULO 24º.- Acuerdos por mayoría cualificada.**

Será preciso voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo de Administración para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Propuesta de modificación de los estatutos.
- b) Propuesta de disolución de la Junta.
- c) Propuesta de aprobación de tarifas.
- d) Asuntos no incluidos en el orden del día de las sesiones ordinarias.
- e) Ratificación de la declaración de urgencia en sesiones extraordinarias convocadas con tal carácter.
- f) Propuesta de aprobación de reglamentos y disposiciones de carácter general.
- g) Plan de trabajo, que comprenderá el plan de excavaciones y trabajos de acondicionamiento del yacimiento y sus entornos.

**ARTÍCULO 25º.- Secretario de la Junta**

Será Secretario el de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue, con arreglo a lo previsto en el art. 13.2 del RD 1174/1987, de 18 de setiembre, y sus funciones serán las señaladas en su artículo 2.

**ARTÍCULO 26º.- Interventor de la Junta**

El Interventor será el de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue, con arreglo a lo previsto en el art. 17.2 del RD 1174/1987, de 18 de setiembre, y sus funciones serán las señaladas en sus artículos 4 y 6.1.

**CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN JURÍDICO****ARTÍCULO 27º.- Normativa.**

La Junta de la Villa Romana se regirá por lo dispuesto en estos estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones de régimen local y demás normativa general que le sea de aplicación.

**ARTÍCULO 28º.- Fin de la vía administrativa.**

Los acuerdos del Consejo de Administración y las resoluciones del Presidente serán susceptibles de recurso de alzada ante la Corporación Provincial y las resoluciones de ésta agotarán la vía administrativa.

**CAPÍTULO VII.- RÉGIMEN ECONÓMICO****ARTÍCULO 29º.- Hacienda.**

La Hacienda de la Junta estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Aportaciones económicas consignadas por la Diputación Provincial para este fin en el presupuesto de cada ejercicio.
- b) Subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza que se puedan obtener de las administraciones públicas, entidades privadas o particulares.
- c) Ingresos procedentes de las actividades de la Junta.

**ARTÍCULO 30º.- Presupuesto.**

- 1.- En el presupuesto de la Diputación Provincial existirá una sección presupuestaria de la Junta, constituida por las aplicaciones presupuestarias consignadas para su funcionamiento y nutrida por el producto de la prestación y por las subvenciones o auxilios que se reciban.
- 2.- Si al iniciarse cada ejercicio, no estuviere aprobado el presupuesto, se prorrogará automáticamente el del anterior hasta la aprobación del respectivo.

**ARTÍCULO 31º.- Disposición de fondos.**

Los fondos de la Junta se ingresarán en las cuentas bancarias que determine la Presidencia y para su disposición se estará a la normativa de régimen local.

**ARTÍCULO 32º.- Fiscalización.**

- 1.- El Interventor fiscalizará los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados.
- 2.- Tanto la Intervención como la contabilidad se llevarán a cabo de conformidad con la normativa de régimen local.

**ARTÍCULO 33º.- Rendición de cuentas.**

Dentro del primer trimestre de cada año el Interventor elevará al Presidente propuesta de liquidación de las aplicaciones presupuestarias de ingresos y de gastos.

**CAPÍTULO VIII.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS****ARTÍCULO 34º.- Modificación.**

La modificación de los presentes estatutos requerirá las mismas formalidades que su aprobación, precisándose propuesta acordada por mayoría absoluta por el Consejo de Administración.

**CAPÍTULO IX.- DISOLUCIÓN****ARTÍCULO 35º.- Disolución.**

1.- La Junta podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por haberse realizado el fin para el que se constituyó.
- b) Por resultar insuficientes los medios de que disponga para el cumplimiento de sus fines.
- c) Por decisión de la Corporación Provincial debidamente motivada, salvo que se acuerde a propuesta del Consejo de Administración.

2.- Al disolverse la Junta, la Diputación Provincial le sustituirá en todos sus derechos y obligaciones.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La finca en que se encuentra enclavado el yacimiento de la Villa Romana de La Olmeda será inventariada por la Diputación Provincial como bien de dominio público.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 6 de abril de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan ayudas a Ayuntamientos para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia.**

#### CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 341714.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

#### Primero.- Beneficiarios:

- Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Sociedades municipales de capital íntegramente local que tengan la consideración de medio propio de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, del medio rural de la provincia de Palencia.

#### Segundo.- Objeto:

- La concesión de subvenciones a Ayuntamientos del medio rural de la provincia de Palencia para la ampliación o mejora de suelo industrial existente de promoción pública en la provincia de Palencia.

#### Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Son actuaciones subvencionables la realización de obras, reformas o renovación de la urbanización de polígonos industriales existentes, tales como, pavimentación y mejora de accesos, equipamiento, abastecimiento, saneamiento, alumbrado público, suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.

#### Cuarto.- Cuantía:

- De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 130.000,00 euros consignada en la partida 35.42201.76201 correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.
- El importarte máximo subvencionable para cada beneficiario será de hasta un 60% del presupuesto aceptado, con un límite máximo de 50.000,00 €.

#### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- La solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

#### Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 7 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en anexo adjunto se relacionan contratos de obras formalizados por esta Diputación Provincial, por cuantía igual o superior a 100.000,00 euros.

Palencia, 4 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

**CONTRATO DE OBRAS FORMALIZADOS, POR IMPORTE SUPERIOR A 100.000,00 €, DESDE EL 30/01/2017 HASTA EL 04/04/2017**

#### A N E X O

Nº Obra	Denominación/Adjudicatario	Fecha Formal.	Fecha Adj.	Cuantía contrato		
				IVA incluido	P. Base	IVA
26/16-PD	Refuerzo de firme en la PP-1121, de Baltanás a cruce con PP-1120 (P.K. 0+000 a P.K. 9+450)..... <b>CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.</b>	03/03/2017	10/02/2017	269.730,00 €	222.917,36 €	46.812,36 €
30/16-PD	Adecuación de locales del edificio del antiguo Centro Ambulatorio de Salud para Centro de Acción Social de Guardo (Palencia)..... <b>PAVIMI, S.L.</b>	27/02/2017	17/02/2017	304.315,00 €	251.500,00 €	52.815,00 €



## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por Jamal El Kharraz Fadlaoui, para la instalación de “*Restaurante Kebab*”, en Avda. de Santander, núm. 16, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 4 de abril de 2017.- La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

1111

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

#### EDICTO

En este Ayuntamiento, se sigue expediente de declaración de ruina núm. 27/2017, sobre el inmueble situado en calle Bocaplaza, num. 4, de Palencia, propiedad de la mercantil Avda. de las Salinas, S. L., de la que actúa como representante D. Francisco Javier Antolín Aguado.

A los efectos previstos en el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de dos meses, durante el cual los interesados podrán consultarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 4 de abril de 2017.- La Concejala del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

1112

## Administración Municipal

### **A M U S C O**

#### **E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, 53, 64 y 122 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales; así como conforme a lo determinado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local se publican el siguiente acuerdo adoptado por la Corporación del Ayuntamiento de Amusco en sesión plenaria celebrada el 15 de marzo de 2017, en su punto tercero:

Se aprueba la propuesta de revisión de las retribuciones de Alcaldía en los siguientes términos:

- Dedicación parcial de la Alcaldía: 75%.
- Importe retribuciones anuales: Salario mínimo interprofesional 9.907,80 €, distribuido en 14 pagas.

Amusco, 28 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Victoria Carracedo Villalibre.

1088

## Administración Municipal

### **BARRUELO DE SANTULLÁN**

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las Cuentas Generales de los ejercicios de 2012, 2013 y 2015, acompañadas de los informes de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Barruelo de Santullán, 19 de marzo de 2017.- El Alcalde, Javier A. Calderón Díez.

1073

## Administración Municipal

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Proyecto de la obra 192/17-OD, denominada *“Pavimentación con aglomerado asfáltico C/ Nicolás Dorado y Corro Palacio en Castrillo de Don Juan”*, con un presupuesto de 26.444,00 euros, queda expuesto al público, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a esta publicación, para que puedan presentarse reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que se presenten alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 29 de marzo de 2017.- El Alcalde, Santiago Benito Bombín.

1084

## Administración Municipal

### DUEÑAS

#### *Anuncio de licitación*

De conformidad con la Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación de la concesión de la obra pública "**Reforma de vestuarios en campo de futbol de Dueñas (Palencia)**", conforme a los siguientes datos:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
  - b) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Oficinas Municipales.
    - 2) Domicilio: Plaza de España, nº 1.
    - 3) Localidad y código postal: Dueñas, 34210.
    - 4) Teléfono: 979 780 001.
    - 5) Telefax: 979 780 810.
    - 6) Correo electrónico: ***secretario@duenas.es***
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: ***duenas.sedelectronica.es***
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Durante el plazo de ***veintiséis días naturales***, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
  - c) Número de expediente: 121/2017.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra reforma vestuarios campo de futbol.
- b) Lugar de ejecución/entrega: Campo de Futbol Municipal, con entrada principal por Avda. Valladolid.
- c) Localidad y código postal: Dueñas (Palencia) 34210.
- e) Plazo de ejecución: Dos meses.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212290-5.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 79.303,48 euros.
- Importe total: 95.957,21 euros.

#### 5.- Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de licitación, excluido el IVA.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y, solvencia técnica (Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas).

#### 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las ***catorce horas del plazo de veintiséis días naturales***, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Dueñas.

\* Dependencia: Registro General.

\* Domicilio: Plaza España, núm. 1.

\* Localidad y Código Postal: Dueñas – 34210.

\* Fax: 979 780 810.

\* Dirección electrónica: [secretario@duenas.es](mailto:secretario@duenas.es) // [admon@duenas.es](mailto:admon@duenas.es)

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

#### 8.- Apertura de ofertas.

a) Descripción:

**APERTURA SOBRE A:** Dentro de los **diez días hábiles** siguientes al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

**APERTURA SOBRE B:** El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar a las diez horas del día natural siguiente a la fecha en la que se proceda a la apertura del sobre A.

\* Lugar: Casa Consistorial, sita en Plaza España, núm. 1.

\* Localidad y Código Postal: Dueñas – 34210.

#### 9.- Gastos de publicidad:

– Serán por cuenta del adjudicatario.

Dueñas, 3 de abril de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

## Administración Municipal

### FRECHILLA

#### A N U N C I O

Iniciado expediente para proceder a la aprobación de la **Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad** y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, dicha Ordenanza se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el proyecto de callejero fiscal podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Frechilla, 6 de abril de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Regina de Castro Paredes.

1142



## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD ALCOR-CAMPOS

—  
—  
*– Ampudia – (Palencia)*  
—

#### E D I C T O

Informada por la Asamblea de Concejales, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ampudia, 5 de abril de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel del Bosque Lesmes.

1121

## Administración Municipal

### TABANERA DE VALDAVIA

#### A N U N C I O

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la ejecución del aprovechamiento cinegético de caza mayor y menor, en los montes núm. 302, 303, 304, 243 de U.P.: *El Coto y Los Paules; Reznalillos; Trasotero y Rabanillo; Santa María de la Vega (Quiñón T)* y que forman parte del Coto Privado de Caza P-10.937, del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia, conforme a los siguientes datos:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Tabanera de Valdavia.
- b) Domicilio: Tabanera de Valdavia.
- c) Localidad y Código Postal: Tabanera de Valdavia – 34473.
- d) Teléfono: 979 895 132 (Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia).
- e) Telefax: 979 895 132 (Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia).

#### 2.- Objeto del contrato:

La enajenación del aprovechamiento cinegético de la Caza Menor y Mayor del Coto Privado de Caza P-10.937, conforme al Pliego Particular de condiciones Técnico-Facultativas para este aprovechamiento descrito, del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

#### 3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Oferta Económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el mejor precio.

#### 4.- Tipo de licitación:

El tipo de licitación, que puede ser mejorado al alza, es de 16.524,50.- euros, más el correspondiente Impuesto sobre el valor añadido.

#### 5.- Exposición de los pliegos:

Durante 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia.

#### 7.- Presentación de proposiciones:

En el Registro de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia, 34473 Tabanera de Valdavia (Palencia), los lunes en horario de diez a doce horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el Perfil de Contratante, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo.

#### 8.- Documentación a presentar:

Un sobre A con la documentación Administrativo y un sobre B con la proposición económica.

#### 9.- Apertura de proposiciones:

La apertura de ofertas se realizará por el Sr. Alcalde, el primer lunes hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### 10.- Perfil del contratante:

En página [http://tabaneradevaldavia.sedelectronica.es](http://tabaneradevaldavia.sedeelectronica.es)

Tabanera de Valdavia, 27 de marzo de 2017.- El Alcalde, Honorino Fontecha Roscales.

## Administración Municipal

### TORQUEMADA

#### E D I C T O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	531.000,00
2 Impuestos indirectos.....	10.600,00
3 Tasas y otros ingresos.....	201.800,00
4 Transferencias corrientes.....	337.225,29
5 Ingresos patrimoniales.....	133.040,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	20.200,00
7 Transferencias de capital.....	157.932,53
<i>Total ingresos.....</i>	<u>1.391.797,82</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	371.556,74
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	644.200,00
3 Gastos financieros.....	1.000,00
4 Transferencias corrientes.....	96.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	250.021,08
7 Transferencias de capital.....	28.320,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>1.391.797,82</u>

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los cargos de este Ayuntamiento indicando el régimen de dedicación y las asistencias a Plenos:

- Alcaldía-Presidencia: 645,71 euros mensuales brutos, dedicación parcial de dos horas al día.
- Asistencia de concejales a Plenos: 35 euros/sesión.

Asimismo y conforme el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel: 26.
- Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C.2). Nivel: 16.

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

- Operarios Cometidos Múltiples: 2.
- Auxiliar Biblioteca: 1.
- Conserje Casa Cultura: 1.

**PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL:**

- Conserje: 1.
- Asistente Social: 1.
- Técnico Acción Comunitaria: 1.
- Monitor Aula Mentor: 1.
- Técnico Jardín de Infancia: 1.
- Auxiliar Jardín de Infancia: 1.

La probación definitiva del Presupuesto, podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torquemada, 31 de marzo de 2017. - El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

1071

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

**Resolución de fecha 5 de abril de 2017 por la que se delega las funciones de Alcaldía, desde el 7 al 17 de abril 2017, ambos inclusive, en el concejal D. Ricardo Beltrán Gutiérrez.**

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Juanes Gutiérrez, Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el artículo 44.1 y 2 del ROF, teniendo que ausentarme de la localidad desde el día 7 al 17 de abril de 2017, ambos inclusive.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Delegar en el Concejal D. Ricardo Beltrán Gutiérrez, por razones de disponibilidad, las atribuciones de Alcaldía, durante el periodo expresado.

**Segundo.-** Remitir anuncio de la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.3 del anterior texto legal indicado.

Venta de Baños, 6 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Rosa María Juanes Gutiérrez.

1140

## Administración Municipal

### VILLADA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de marzo de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://villada.sedelectronica.es>)

Villada, 30 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

1093

## Administración Municipal

### VILLADA

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Villada, 30 de marzo de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

1094

## Administración Municipal

### VILLALOBÓN

#### EDICTO

D. Javier García Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Villalobón.

**Certifico:** Que en sesión celebrada por esta Corporación el día 30 de marzo de 2017, con asistencia de los nueve miembros que componen la Corporación, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

A propuesta del Sr. Concejil Delegado D. Raúl Mota Gutiez y tras Decreto de Alcaldía introducción su propuesta en el presente Pleno, la disolución y liquidación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1 del Sector 3, por imposibilidad de cumplimiento de sus fines tras la sentencia de 1383/2014 de fecha 30-06-2014, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, recaída en Procedimiento Ordinario 1345/2012, que declaró la nulidad del planeamiento urbanístico que iba a desarrollar el Sector 3, el cual gestionaba tal Junta de Compensación, así como por inactividad, designándose en Delegación de este Ayuntamiento como liquidador al Concejil Delegado de dicha Junta de Compensación, D. Raúl Mota Gutiez.

Esta resolución es firme en vía administrativa, sin perjuicio de que frente a la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes desde su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante este Juzgado de dicho orden jurisdiccional en Palencia, en el plazo de dos meses desde su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de todas aquellas acciones legales que a cualquier interesado pudieran asistir.

Notifíquese a la Junta de Compensación y a los miembros de su Consejo Rector y demás Organismos que correspondan.

Y para que conste, expido la presente, con el Vº. Bº del Sr. Alcalde.

Villalobón, 31 de marzo de 2017.- El Alcalde.

1079



## Administración Municipal

### VILLAMARTÍN DE CAMPOS

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el *“Proyecto de actuación de protección del colector camino bodegas de Villamartín de Campos”*, redactado por el arquitecto D. David Palomo Carracedo, por importe de 30.576,25 euros”.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Durante dicho plazo, los interesados que lo deseen, podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Si en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamartín de Campos, 23 de marzo de 2017.- El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

871

## Administración Municipal

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 29 de marzo del corriente, se aprobó el Proyecto Técnico de la obra nº 348/17-OD denominada “*Acondicionamiento y mejora de los caminos del término municipal (Villamoronta)*”, de Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, por un importe de 35.292 € IVA incluido, quedando dicho Proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Villamoronta, 29 de marzo de 2017.- El Alcalde, Jesús T. Fernández León.

1070

## Administración Municipal

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villamoronta, 3 de abril de 2017.- El Alcalde, Jesús T. Fernández León.

1118

## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

Concluyendo el 7 de agosto de 2017 el mandato del actual Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Villamuriel de Cerrato, y a la vista de lo estipulado en el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, Reglamento aprobado por el Consejo general del Poder Judicial, por la presente se convoca a aquellas personas interesadas en el ejercicio del cargo citado para que presenten instancia solicitándolo, siendo el plazo de presentación de instancias de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, debiendo presentarse las solicitudes en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato conforme al modelo establecido al efecto, que se podrá obtenerse en las oficinas municipales en horario de apertura de las mismas.

Las personas que opten al cargo deben reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y el de la edad de jubilación, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, estando sujetos al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Villamuriel de Cerrato, 3 de abril de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

1082

## Administración Municipal

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

Formado los padrones de la Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras del primer trimestre de 2017, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

El periodo de cobro, se fija desde el **día 7 de abril hasta el día 8 de junio de 2017**, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona de Palencia.

Transcurrido el periodo de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Villaviudas, 3 de abril de 2017.- El Alcalde, Rogelio Hijarrubia Marín.

1119

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Barrio de Santa María, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Santa María, 22 de marzo de 2017.- La Presidenta, M<sup>a</sup> Ascensión Montiel Martín.

1130

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barrio de Santa María, 22 de marzo de 2017.- La Presidenta, M<sup>ª</sup> Ascensión Montiel Martín.

1132

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BÁSCONES DE EBRO**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Báscones de Ebro, perteneciente al Ayuntamiento de Berzosilla correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ebro, 31 de marzo de 2017.- El Presidente, Salvador T. Alonso Abad.

1056



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BÁSCONES DE EBRO**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de Báscones de Ebro, del día 29 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Báscones de Ebro, 31 de marzo de 2017.- El Presidente, Salvador T. Alonso Abad.

1057

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BERZOSILLA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Berzosilla, perteneciente al Ayuntamiento de Berzosilla correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosilla, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, Aureliano García Peña.

1061

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE BERZOSILLA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Berzosilla, del día 1 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Berzosilla, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, Aureliano García Peña.

1062

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CUILLAS DEL VALLE**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Cuillas de Valle, perteneciente al Ayuntamiento de Berzosilla, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuillas del Valle, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, Jose Manuel de la Arena Gutiérrez.

1059

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE CUILLAS DEL VALLE**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de Cuillas del Valle, del día 1 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuillas del Valle, 22 de marzo de 2017.- El Presidente, Jose Manuel de la Arena Gutiérrez.

1060

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE LASTRILLA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Lastrilla perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastrilla, 30 de marzo de 2017.- El Presidente, Pedro A. Merino Cuesta.

1058

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE LASTRILLA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de Lastrilla, del día 29 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lastrilla, 30 de marzo de 2017.- El Presidente, Pedro A. Merino Cuesta.

1054

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

#### E D I C T O

Por esta Junta Vecinal se ha acordado arrendar los pastos sobrantes del M.U.P. “*Las Matecillas*” núm. 91 por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y adjudicación en subasta a la mejor oferta económica con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados y de los que se hace público un extracto.

#### 1.- Objeto.

El arrendamiento de los pastos sobrantes del M.U.P. “*Las Matecillas*” con una superficie de 76 Has. y para 20 U.G.M.

#### 2.- Tipo de licitación.

440,00 euros/año.

#### 3.- Periodo de arrendamiento.

Hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### 4.- Proposiciones.

Se presentarán en el plazo de *quince días naturales* (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

#### 5.- Pliego de condiciones.

Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, los lunes, martes y miércoles, en horario de mañana o solicitándolo en el teléfono 665 984 231 y 678 665 248.

Matamorisca, 3 de abril de 2017.- El Presidente, Santiago Guerrero Martínez.

1131



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARROYO**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Población de Arroyo, 3 de abril de 2017.- El Presidente.

1141

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS INFANTES**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Porquera de los Infantes perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porquera de los Infantes, 24 de marzo de 2017.- El Presidente, Luis Quirino Hidalgo Estébanez.

1055

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS INFANTES**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Porquera de los Infantes, del día 24 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Porquera de los Infantes, 24 de marzo de 2017.- El Presidente, Luis Quirino Hidalgo Estébanez.

1053

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA INERA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal Rebolledo de la Inera, perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Inera, 24 de marzo de 2017.- El Presidente, José Calderón Calderón.

1051

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA INERA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de Rebolledo de la Inera, del día 3 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Rebolledo de la Inera, 24 de marzo de 2017.- El Presidente, José Calderón Calderón.

1049

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Santa Cruz de Boedo, 4 de abril de 2017.- El Presidente, Jorge Alonso Vallejo.

1110

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de las Torres, 24 de marzo de 2017.- El Presidente, Luis Fernando Millán Salceda.

1052

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres, del día 10 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaescusa de las Torres, 24 de marzo de 2017.- El Presidente, Luis Fernando Millán Salceda.

1050

BOP



**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia**